

02 XI



**COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
 DIRECCION DE ENTIDADES DE MERCADO DE VALORES  
 Pº de la Castellana, 19  
 28046 Madrid**

Madrid, 29 de diciembre de 2003

Referencia: **Proyecto de Fusión de Fondos.-  
 BCH BONOS FONDALENCIA, FIM  
 SANTANDER CENTRAL HISPANO FONDALENCIA MIXTO, FIM**

Muy señores nuestros:

A los efectos de lo previsto en el artículo 23bis de la Ley 46/84 de Instituciones de Inversión Colectiva, se remite Proyecto de Fusión de los fondos BCH BONOS FONDALENCIA, FIM (Fondo absorbente) y SANTANDER CENTRAL HISPANO FONDALENCIA MIXTO, FIM (Fondo absorbido), solicitando autorización al indicado Proyecto de Fusión.

Atentamente,

**Teresa Sáenz-Diez Rojas  
 SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, SA, SGIIC  
 Entidad Gestora**

**Gema Montoya Pérez  
 SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT, SA  
 Entidad Depositaria**

**Gema Montoya Pérez  
 BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, SA  
 Entidad Depositaria**

**PROYECTO DE FUSION DE FONDOS**

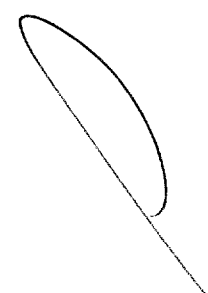
Fondo Absorbente: BCH BONOS FONDVALENCIA, FIM

Fondo Absorbido: SANTANDER CENTRAL HISPANO  
FONDVALENCIA MIXTO, FIM

---

DICIEMBRE 2003

#  
#



**1. Identificación de los fondos implicados y de sus Sociedades Gestoras y Depositarios.**

**1.1. Fondo Absorbente: BCH BONOS FONDALENCIA, FIM**

- Constituido con fecha 13 de mayo de 1992 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 347.
- La unidad de cuenta del Fondo es el Euro.
- Inversión mínima inicial: 1 participación.
- Inversión mínima a mantener: No existe.
- Volumen máximo de participación por partícipe: No existe.
- Régimen de comisiones:
  - **Comisión de gestión:** 1,5% anual sobre el patrimonio del fondo.
  - **Comisión de depósito:** Exento.
  - **Comisión de suscripción:** Exento.
  - **Comisión de reembolso:**
    - Partícipes de hasta 1 año de antigüedad: 1% sobre el importe reembolsado.
    - Partícipes de más de 1 año de antigüedad: Exento.
- El valor liquidativo aplicable a efectos de suscripciones y reembolsos, es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud.
- Existencia de Convenio Especial: Con fecha 17-09-1991 la Gestora ha suscrito un Convenio de colaboración con la Generalitat Valenciana, por lo que este fondo se configura como un Fondvalencia FIM, al amparo de lo previsto en la Orden de 25 de junio de 1991. Con fecha 11-05-2000 se firmó un nuevo Convenio de Colaboración para la promoción y comercialización de valores de la Generalitat Valenciana al amparo de lo previsto en la Orden de 24 de febrero de 1998 con el Instituto Valenciano de Finanzas (IVF), sin que este nuevo Convenio suponga ningún cambio en los elementos esenciales del Fondo.

**1.2. Fondo Absorbido: SANTANDER CENTRAL HISPANO FONDALENCIA MIXTO, FIM**

- Constituido con fecha 31 de octubre de 1996 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 917.
- La unidad de cuenta del Fondo es el Euro.
- Inversión mínima inicial: Una participación
- Inversión mínima a mantener: Una participación.
- Volumen máximo de participación por partícipe: No existe.
- Régimen de comisiones:
  - **Comisión de gestión:** 1,15% anual sobre el patrimonio del Fondo.
  - **Comisión de depósito:** 0,10% anual sobre el patrimonio del Fondo. La comisión así calculada no podrá superar la que resultaría de aplicar el 4 por mil anual sobre el patrimonio nominal en custodia.
  - **Comisión de suscripción:** Exento.
  - **Comisión de reembolso:**
    - Participaciones de hasta 30 días de antigüedad: 2% sobre el importe reembolsado.
    - Participaciones de entre 31 y 90 días de antigüedad: 1% sobre el importe reembolsado.
    - Participaciones con más de 90 días de antigüedad: Exento.
- No obstante, la suma de las comisiones, márgenes y gastos por todos los conceptos no excederá del 1,75% anual sobre valor medio diario de la inversión o patrimonio. En su caso, podrán repercutirse al Fondo, fuera del citado límite, aquellos conceptos que, excepcionalmente y por razón de su especial naturaleza, autorice el Instituto Valenciano de Finanzas, a solicitud de la sociedad Gestora.
- El valor liquidativo aplicable a efectos de suscripciones y reembolsos, es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud.
- Las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 15:00 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.
- Preavisos: Los reembolsos superiores a 300.507 euros previo aviso a la Sociedad Gestora con 10 días de antelación. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.
- Existencia de Convenio Especial: Con fecha 11-05-2000 la Gestora ha suscrito un Convenio de colaboración con la Generalitat Valenciana, por lo que este fondo se configura como un Fondvalencia Mixto, FIM, al amparo de lo previsto en la Orden de 24 de febrero de 1998. Este Convenio resuelve el anterior de fecha 30-09-1996 firmado al amparo de lo previsto en la Orden de 25 de junio de 1991.

### 1.3 Entidad Gestora

Tanto el Fondo absorbente como el absorbido, están gestionados por SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, SA, SGIIC (Grupo Santander Central Hispano), inscrita en el Registro de la CNMV con el número 12.

### 1.4 Entidad Depositaria

BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A., inscrita en el Registro de la CNMV con el número 1, ejerce las funciones de Entidad Depositaria del Fondo absorbente, BCH BONOS FONDALENCIA, FIM.

SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT, S.A., inscrita en el Registro de la CNMV con el número 42, ejerce las funciones de Depositaria del Fondo absorbido, SANTANDER CENTRAL HISPANO FONDALENCIA MIXTO, FIM. Esta Sociedad pertenece al Grupo SANTANDER CENTRAL HISPANO.

Existe a disposición del público un folleto explicativo, una Memoria auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el informe de auditoría de cuentas, y los informes trimestrales de los fondos que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

## 2. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión. Procedimiento a seguir hasta culminar la fusión.

### 2.1. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión

2.1.a. La operación de fusión consiste en la absorción por BCH BONOS FONDALENCIA, FIM de SANTANDER CENTRAL HISPANO FONDALENCIA MIXTO, FIM, según lo dispuesto en el artículo 23 bis de la LIIC.

La fusión implica la incorporación del patrimonio del fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo absorbente, quedando aquél, como consecuencia de la fusión, disuelto sin liquidación.

2.1.b. La fusión encuentra su justificación dentro del programa marco de fusiones que ha sido diseñado por SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, SA, SGIIC, con el que se pretende racionalizar la oferta de fondos del Grupo SANTANDER CENTRAL HISPANO.

2.1.c. Fecha a partir de la cual las operaciones del fondo absorbido habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta del fondo absorbente:

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión y hasta su definitiva inscripción en los registros de la CNMV se entenderán realizadas por el fondo absorbente.

2.1.d. Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora, por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

### 2.2 Procedimiento de la fusión. Fases:

(a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y el Depositario. Esta autorización, al objeto de informar a los partícipes de los fondos afectados y otros interesados, deberá hacerse pública mediante hecho relevante, adjuntándose el proyecto de fusión que queda a disposición del público.

(b) Publicaciones legales. La autorización del proyecto de fusión se publicará en el BOE y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto de fusión a los partícipes, quienes podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo. Igualmente, en este plazo se dará el derecho de oposición a los acreedores de los fondos afectados.

(c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de los anuncios o desde la remisión de la comunicación individualizada, si ésta fuera posterior, y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, la Sociedad Gestora y el Depositario de los fondos afectados ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública e inscripción de la misma en los registros que procedan. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura, cuyos estados financieros deben ser aprobados por persona autorizada de la Sociedad Gestora y del Depositario de los fondos implicados. Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento de la escritura pública (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos), como la ecuación de canje definitiva.

Asimismo, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

(d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez otorgada la escritura de fusión, se remitirá primera copia autorizada de la misma a la Comisión Nacional del Mercado de Valores solicitando la baja de los fondos absorbidos en el Registro correspondiente de la CNMV, así como en los Registros que proceda.

### **3. Información sobre la política de inversiones de los fondos afectados así como composición de la cartera**

#### **3.1. BCH BONOS FONDALENCIA, FIM (Fondo absorbente).**

Se describe a continuación los aspectos más relevantes en relación con la vocación inversora y política de inversiones, que se encuentran recogidos en el Folleto Informativo inscrito en los Registros de la CNMV.

a) Vocación del fondo y objetivo de gestión: Renta Fija Largo Plazo. El fondo invierte el 100% de su patrimonio en deuda pública emitida por la Generalitat Valenciana y en deuda pública del Estado español. La duración media de la cartera será de 3 años con un máximo del 5% en moneda no euro.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones.

Salvo los activos afectos a la cobertura del coeficiente de liquidez, que podrán mantenerse, en caso necesario, en activos distintos de la Deuda Pública, los recursos del Fondo se invertirán íntegramente en Deuda Pública (Generalitat Valenciana-Estado), en cualquiera de sus modalidades. A estos efectos, se considera Deuda Pública a la Deuda emitida por la Generalitat Valenciana y por el Tesoro. La Deuda de la Generalitat Valenciana, deberá presentar en todo caso un porcentaje no inferior al 25% del promedio mensual de los saldos diarios del activo del Fondo.

Al menos un 50% del Activo del Fondo, deberá estar invertido a vencimiento en Bonos y Obligaciones de la Generalitat Valenciana-Estado o en cualquier otra modalidad de Deuda Pública que la Generalitat Valenciana emita con plazo inicial de amortización superior a un año.

Los recursos del Fondo invertidos en Deuda de la Generalitat Valenciana en la modalidad de pagarés, serán adquiridos por la Entidad Depositaria del Fondo a través de las subastas competitivas que se celebren o en una segunda fase no competitiva, al tipo medio ponderado resultante de la subasta realizada, con las limitaciones y procedimientos siguientes: la Entidad Gestora de BCH BONOS FONDALENCIA, FIM, podrá adquirir Pagarés de la Generalitat a través de la entidad financiera Depositaria del Fondo, la cual podrá acudir a una segunda fase de subasta no competitiva, siempre que hubiera participado en la última subasta realizada, estableciéndose además, en este último caso, un límite individual del 50% como máximo del volumen solicitado y no adjudicado con una desviación máxima de 0'10 puntos del tipo marginal de la subasta.

La duración media de la cartera será de 3 años.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por el Estado Español y la Generalitat Valenciana, si bien ninguno de ellos tiene un porcentaje destacado ya que se diversifica tanto en instrumentos (Letras del Tesoro, Bonos del Estado y Repos de Deuda, como en plazos) desde el día a día hasta 15 años.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura de los riesgos asociados a sus inversiones de contado.

#### **3.2. SANTANDER CENTRAL HISPANO FONDALENCIA MIXTO, FIM (Fondo absorbido).**

Se describe a continuación los aspectos más relevantes en relación con la vocación inversora y política de inversiones, que se encuentran recogidos en los Informes Trimestrales así como en el Folleto Informativo inscrito en los Registros de la CNMV.

a) Vocación del Fondo: Renta Fija Mixta.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

El Fondo tendrá, al menos, el 70% de su activo invertido en valores de renta fija en general, con preferencia hacia: a) la Deuda Pública en cualquiera de sus modalidades de emisión e instrumentos negociables, teniendo esta consideración la deuda emitida por la Generalitat Valenciana, por el Tesoro Público, y por el resto de las Comunidades Autónomas así como por los organismos autónomos y Entidades de Derecho Público integrantes o dependientes de cada una de las anteriores Administraciones que emitan habitualmente deuda; y b) la Deuda emitida por las entidades autónomas y empresas públicas de la Generalitat Valenciana, así como las emisiones efectuadas por las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma Valenciana. A estos efectos, se considerarán valores emitidos por entidades autónomas y empresas públicas de la Generalitat Valenciana las que defina en cada momento la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, o los que, a efectos de la materialización de las inversiones del Fondo, el Instituto Valenciano de Finanzas, o el Organismo correspondiente de la Generalitat Valenciana considere computable como Deuda de la Generalitat. Las inversiones del Fondo estarán sujetas a las limitaciones señaladas en los artículos 4, 7, 8, 17 y 37 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva y a los límites que establece la Orden de 24 de Febrero de 1998, de la Consellería de Economía, Hacienda y Administración Pública, sobre Convenios de Colaboración para la promoción y comercialización de valores de la Generalitat Valenciana y el Convenio que en su aplicación se firmó entre ambas Entidades el 11 de mayo de 2000. Dentro del porcentaje de inversión en valores de renta fija, denominada en euros, hasta un máximo del 20% de los activos del fondo podrán estar materializados en renta fija emitida por otros emisores distintos de los señalados en los puntos a) y b) anteriores, teniendo como condición que los emisores y/o valores objeto de la inversión tengan una calificación de riesgo crediticio ("rating") a medio y largo plazo mínimo de A1 de Moody's y A+ de Standard & Poor's. SANTANDER CENTRAL HISPANO FONDALENCIA MIXTO, FIM invertirá en emisores de renta variable, de alta capitalización bursátil, cotizados en mercados de países europeos, fundamentalmente de la zona euro. El Fondo invertirá en renta variable hasta un máximo del 30% de su patrimonio, en función de la evolución de los mercados. Siempre que las condiciones de mercado lo permitan, SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, S.A. SGIIC tiene intención de que la Deuda de la Generalitat Valenciana, conjuntamente con la de sus organismos autónomos y empresas públicas, representen un porcentaje no inferior al 50 por ciento del promedio mensual de los saldos diarios del activo del Fondo. Dentro de este límite, el porcentaje de Deuda Pública de la Generalitat Valenciana no será inferior al 40 por ciento del mencionado promedio mensual de los saldos diarios de los activos del Fondo. La duración media de la cartera se moverá entre 1 y 5 años. El Fondo invertirá hasta un 5% en activos no denominados en Euro.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en cualquiera de los activos mencionados anteriormente.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y, únicamente de inversión para aquellas operaciones autorizadas de acuerdo con la normativa vigente y la memoria de medios de la Sociedad Gestora.

### 3.3. Diferencia entre las estructuras de las carteras.

La cartera del Fondo BCH BONOS FONDALENCIA, FIM, se compone en su totalidad de activos de Renta Fija Pública emitida por la Generalitat Valenciana y en deuda pública del Estado español, respetando el coeficiente de liquidez del 3%.

La mayor parte de la cartera del Fondo SANTANDER CENTRAL HISPANO FONDALENCIA MIXTO, FIM se encuentra invertida en la actualidad en Renta Fija Pública y Renta Variable del área euro (67% aprox. y 25 aprox., respectivamente). Aproximadamente un 3% de la cartera se encuentra invertido en otras Instituciones de Inversión Colectiva y el resto (5%, aprox.), en liquidez.

La Sociedad Gestora reestructurará la cartera del fondo absorbido para adaptarla así a una cartera afín a lo previsto en el punto 4 del presente proyecto de fusión, relativo a la política de inversión y vocación inversora del fondo absorbente. Esta reestructuración de la cartera se iniciará, en la medida de lo posible y siempre en interés de los partícipes, una vez finalizado el plazo legal de un mes contado desde la fecha de comunicación individualizada a los partícipes del proyecto de fusión de fondos y deberá haber finalizado en la fecha de otorgamiento de la escritura de fusión.

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la gestora y en los Registros de la CNMV, los informes trimestrales completos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.

**4. Información sobre la política de inversión que seguirá el fondo absorbente o el resultante de la fusión.**

La política de inversión del Fondo absorbente no sufrirá modificaciones, manteniendo la indicada en el punto 3.1. del presente proyecto de fusión de fondos.

**5. Últimos estados financieros auditados e información sobre la posible ecuación de canje que resultaría conforme a los últimos estados financieros remitidos a la CNMV.**

**5.1.** Los informes de auditoría del último ejercicio de los fondos implicados no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio de la Gestora y en los Registros de la CNMV

**5.2.** Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos al 31 de diciembre de 2003, la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del Fondo absorbido y el valor liquidativo del Fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

Valor liquidativo de SCH FONDALENCIA MIXTO, FIM	= 6,8884779	
Valor liquidativo de BCH BONOS FONDALENCIA, FIM	= 127,6441768	= 0,053966252

En aplicación de la ecuación de canje indicada, el número de participaciones del Fondo BCH BONOS FONDALENCIA, FIM por cada participación del Fondo **SANTANDER CENTRAL HISPANO FONDALENCIA MIXTO, FIM** sería de 0,053966252 participaciones. En todo caso, puesto que la estructura de cartera del Fondo absorbente y del Fondo absorbido es distinta, la ecuación de canje puede verse alterada respecto de la señalada en el presente proyecto de Fusión.

**No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la Escritura de Fusión.**

La ecuación de canje definitiva garantizará que cada partícipe del Fondo absorbido reciba un número de participaciones del Fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del Fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los Fondos antes de la fusión.

**6. Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.**

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VIII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la LIS y normas de desarrollo.

**7. Información sobre las modificaciones que se pretendan incluir en el Reglamento de Gestión y en el Folleto explicativo del fondo absorbente.**

Se modificará el Reglamento de Gestión del Fondo BCH BONOS FONDVALENCIA, FIM, mediante la adopción de un Texto Refundido, al objeto de recoger, entre otras, las siguientes modificaciones:

- Nueva denominación del Fondo: SANTANDER CENTRAL HISPANO BONOS FONDVALENCIA, FIM.
- Cambio de Entidad Depositaria, que pasará a ser SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT, S.A.
- Adaptación de las comisiones de gestión y depósito a la normativa actualmente vigente.


Se actualizará el Folleto explicativo del Fondo absorbente, para recoger las siguientes modificaciones:

- La nueva denominación del Fondo: SANTANDER CENTRAL HISPANO BONOS FONDVALENCIA, FIM
- La nueva Entidad Depositaria: SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT, S.A.
- Nuevo régimen de comisiones aplicables al Fondo, que quedarán como a continuación se indica:
  - **Comisión de gestión:** 1,50% anual sobre el patrimonio del Fondo.
  - **Comisión de depósito:** Exento.
  - **Comisión de suscripción:** Exento.
  - **Comisión de reembolso:**
    - Participaciones de hasta 30 días de antigüedad: 2% sobre el importe reembolsado.
    - Participaciones de entre 31 y 90 días de antigüedad: 1% sobre el importe reembolsado.
    - Participaciones con más de 90 días de antigüedad: Exento.
  - La suma de comisiones y márgenes y gastos, por todos los conceptos, no excederá del 1,75% anual sobre el valor medio diario de la inversión o patrimonio. En su caso, podrán repercutirse al Instrumento o al Inversor, fuera del citado límite, aquellos otros conceptos que excepcionalmente y en razón de su especial naturaleza, pueda autorizar expresamente el IVF a solicitud de la Entidad Financiera.
- Se establece régimen de preavisos para determinados reembolsos.
- Se establece la posibilidad por parte de la Sociedad Gestora de realizar por cuenta del Fondo operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 58 del RIIC.

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes trimestrales y en la memoria anual del Fondo absorbente.



SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, S.A., S.G.I.I.C.  
Teresa Sáenz-Diez Rojas.



BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.  
Gema Montoya Pérez



SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT, S.A.  
Gema Montoya Pérez